

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII, 39, FRACCIÓN II, INCISO A, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-009/2022.

QUEJOSA: IVANA LÓPEZ HÉRNANDEZ.

DENUNCIADO LUIS DANIEL MENDOZA MAGALLÓN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta Suplente de este Órgano Jurisdiccional la Doctora Alma Rosa Bahena Villalobos, con el oficio **IEM-SE-CE-455/2022** firmado por María de Lourdes Becerra Pérez, en cuanto Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual remite informe circunstanciado y expediente en un tomo relativo al Procedimiento Especial Sancionador, registrado con clave **IEM-PESV-08/2022**, de su índice; recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, a las doce horas con cuarenta y un minutos de esta misma fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 11, fracciones IV y XIII del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta Suplente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, con lo cual María de Lourdes Becerra Pérez, en cuanto Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite informe circunstanciado y expediente del Procedimiento Especial Sancionador, registrado con la clave **IEM-PESV-08/2022**, de su índice, integrado con motivo de la queja presentada por Ivana López Hernández como Regidora del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, en contra de Luis Daniel Mendoza Magallón, Regidor de dicha localidad, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-009/2022**. **III. Turno.** Por razón de turno, remítase el expediente a la ponencia a **mi cargo**, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III del *Código Electoral* y 48 del *Reglamento Interno*, lo anterior, para los efectos previstos en los artículos 263, del *Código Electoral* y 36 del *Reglamento Interno*. **Notifíquese por estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Así lo acordó y firma la Doctora Alma Rosa Bahena Villalobos, Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Morelia, Michoacán, a 28 de septiembre de 2022.

**MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**